

EXP-UBA: 15717/18.-

BUENOS AIRES; 26 de Marzo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer cuatro (4) cargos de Ayudantes de Primera, con dedicación exclusiva, en la asignatura Genética Diagnóstica y Forense y Química Biológica Patológica; y

CONSIDERANDO:

Que ha retirado su inscripción al concurso de marras la postulante Luciana MAZZITELLI.

Que a fojas 89/97 obra el fallo emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, **en minoría**- por el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Vanina USACH, 2° Gonzalo Miguel PIÑERO, 3° Guido Daniel PETROVICH, 4° Laura THOMAS, 5° Paula Andrea SOTO y 6° Santiago CASTERA.-

Que a fs. 187 obra la impugnación presentada por la postulante Paula Andrea SOTO, al dictamen en minoría.

Que a fs. 98/108 obra el fallo emitido por el jurado **-en mayoría-** por el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Vanina USACH, 2° Gonzalo Miguel PIÑERO, 3° Guido Daniel PETROVICH, 4° Paula Andrea SOTO, 5° Laura THOMAS y 6° Santiago CASTERA.

Que a fs. 190 obra la impugnación presentada por la postulante Laura THOMAS, al dictamen mencionado precedentemente.

Que a fs. 192/199 corre agregado el dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que la impugnante Andrea SOTO se agravia al considerar que el dictamen en minoría contradice el Reglamento de Concursos para proveer cargos de auxiliares docentes, específicamente el artículo 24 del mismo, el cual establece que "los antecedentes docentes deberán constituir el ítem de mayor puntaje, no pudiendo ser superado por ningún otro ítem".

Que **-asimismo-** la impugnante Laura THOMAS, manifiesta que el criterio imperante en el dictamen en mayoría sobre la aplicación del artículo 24, produjo una baja en los puntajes otorgados en los rubros Antecedentes Científicos y Entrevista y prueba de oposición, equiparándose los mismos al puntaje obtenido en antecedentes docentes.

Que en el marco del principio de *autonomía Iris Universitaria*, esta Casa de Estudios dictó su propio reglamento de Concursos para proveer los cargos Auxiliares Docentes que fuera aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución N° 2684/99.

Que es dable destacar, con relación a la interpretación del artículo 24 del Reglamento citado, que del profundo análisis de los antecedentes sobre los concursos para proveer cargos de docentes auxiliares, los distintos Consejo Directivos de esta Facultad hasta el presente, han optado por darle una interpretación literal al contenido del mencionado artículo, siendo pacífica y coherente las decisiones tomadas por los distintos Consejos Directivos a lo largo de los años.



EXP-UBA: 15717/18.-

III.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR las impugnaciones efectuadas contra los dictámenes por las postulantes Paula Andrea SOTO y Laura THOMAS por las razones señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el fallo emitido a fs. 98/108 por el jurado –en mayoría- encargado de entender en el presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- CONSECUENTEMENTE, designar a partir del 1º de mayo de 2019 a la Doctora de la Universidad de Buenos Aires **Vanina USACH** (DNI N° 28.927.418 –Fecha de nacimiento: 31-08-1981- Legajo 168.864 –Partida 225-2), a los Bioquímicos **Gonzalo Miguel PIÑERO** (DN N° 34.552.259 – Fecha de nacimiento: 11-06-1989, Legajo 204.649, Partida 225-22), **Guido Daniel PETROVICH** (DNI N° 36.930.552, Fecha de nacimiento: 21-05-1992, Legajo 200.355, Partida 225-3), a la Licenciada en Genética **Paula Andrea SOTO** (DNI N° 34.363.220, Fecha de nacimiento: 22-02-1991, Partida 225-51) Ayudantes de Primera, regulares, con dedicación exclusiva, en la asignatura Genética Diagnóstica y Forense –Química Biológica Patológica.

ARTÍCULO 4º.- Como medida consecuente dar de baja de los cargos de Ayudantes de Primera, interinos, con dedicación exclusiva, a los siguientes docentes: Vanina USACH (Legajo 168.864 –Partida 225-2), Gonzalo Miguel PIÑERO (Legajo 204.649 –Partida 225-22), Laura GOMEZ PINTO (Legajo 204.412 –Partida 225-3), Laura THOMAS (Legajo 213.450 –Partida 225-51) y a Paula Andrea SOTO como Ayudante de Primera con carácter ad-honorem.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- INC 1- Gastos en Personal –Finalidad 3 –Función 4 – Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, catorce (14) votos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a los interesados; pase a la Dirección de Personal para la intervención de su competencia; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 602



[Signature]
Secretaría Académica

[Signature]
Cristina Soto
Decano